



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# Resolución de Presidencia N° 115-2019-IPD/P

Lima, 24 de setiembre de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 831-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 5078-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Informe N° 97-2019-UOM/IPD y el Informe N° 91-2019-UOM/IPD, emitidos por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 049-2019-IPD/P de fecha 26 de marzo de 2019 modificada por Resolución de Presidencia N° 060-2019-IPD/P de fecha 09 de mayo de 2019, se resuelve conformar el "Grupo de Trabajo de Comisión de Legado de Infraestructura Deportiva de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos – Lima 2019";

Que, dicho Grupo de Trabajo se creó con la finalidad de atender lo relacionado a la transferencia de Legado de las infraestructuras ejecutadas en los predios otorgados en afectación en uso y/o derecho de uso con motivo de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos – Lima 2019;

Que, conforme se da cuenta en los informes de vistos, se ha propuesto crear una Unidad Funcional con la finalidad de gestionar y administrar adecuadamente los bienes que integran el Legado que transferirá el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos – Lima 2019, y otras funciones que le encomiende la Gerencia General;

Que, en efecto, a través de Memorando N° 005078-2019-OPP/IPD de fecha 12 de setiembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación da cuenta a la Oficina de Asesoría Jurídica que, mediante Informe N° 091-2019-UOM/IPD, la Unidad de Organización y Métodos concluyó que, de acuerdo al marco normativo vigente, el IPD cuenta con facultad para crear unidades funcionales como la solicitada para el legado; la cual, para su implementación no será necesario modificar la estructura orgánica vigente, ni su conformación supone la creación de cargos, ni asignación de nuevos recursos a la Entidad y que, del mismo modo, mediante el Informe N° 000097-2019-UOM/IPD, la misma unidad complementa el informe anterior proponiendo las responsabilidades para la nueva unidad funcional propuesta, las mismas que han sido elaboradas en coordinación con el Grupo de Trabajo de la Comisión de Legado y la Gerencia General del IPD;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 831-2019-OAJ/IPD, considera legalmente viable la creación de la nueva unidad funcional y propone se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 049-2019-IPD/P, de fecha 26 de marzo de 2019 modificada por Resolución de Presidencia N° 060-2019-IPD/P de fecha 09 de mayo de 2019;





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Gerencia General N°046-2019-IPD/GG, de fecha 18 de setiembre del 2019, se creó la Unidad Funcional de Gestión de Legado en la Gerencia General;

Que, en ese sentido, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 049-2019-IPD/P modificada por Resolución de Presidencia N° 060-2019-IPD/P, conforme a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica lo que permitirá la plena operatividad de la nueva unidad funcional creada por la Gerencia General;

De conformidad con las funciones previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 049-2019-IPD/P de fecha 26 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Presidencia N° 060-2019-IPD/P de fecha 09 de mayo de 2019.

**Artículo 2°.** – Disponer que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo efectúe la notificación de la presente resolución a la Gerencia General, así como a las unidades de organización que integran el Grupo de Trabajo a que se refieren las resoluciones mencionadas en el artículo primero y disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

